

LANUEVA

LES HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado a esta judicatura el conocimiento del Juicio de divorcio No. 683-M-2007 seguido por Jacinto José Loaliza Pacheco contra Glenda Mariela Moreira Villanueva cuyo extracto es el siguiente: **OBJETO DE LA DEMANDA:** Para que en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que los une, amparada en el inciso segundo de la causal onceava del Art. 110 del Código Civil en vigencia.

AUTO INICIAL RECAIDO: Guayaquil, 24 de Septiembre del 2007, a las 11h30.

VISTOS: La demanda se la admite al trámite verbal sumario. Para la designación del curador ad-litem del menor hijo común de los litigantes, oigase en audiencia a dos parientes cercanos. Cítese a la demandada Glenda Mariela Moreira Villanueva por la prensa, tal como lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citación que deberá efectuarse en esta ciudad de Guayaquil en el diario El Expreso y en un diario de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo, mediando ocho días entre cada publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización concedida. Cítese y notifíquese: f) Abg. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Leonidas Prieto Cabrera, Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Guayaquil. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para futuras notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación caso contrario será tenida o declarada rebelde.

Guayaquil, Diciembre 17 del 2007.
EXTRACTO PARA PRENSA-77797673786577

Ab, Carmen Cedeño de Muñoz
Secretaría 12 - III - 98
Juzgado 20 de lo Civil de Guayaquil

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRAGAR S.A.

La compañía **BRAGAR S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Octavo** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **14/01/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 0000096.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.** El objeto de la compañía es: CONSTRUCCIONES CIVILES, CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS.

Portoviejo, 27 de Febrero de 2008

**Dr. Jaime Robles Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VERA SANCHEZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **VERA SANCHEZ CIA. LTDA.**, aumentó su capital en US\$200.000.00, DOSCIENTOS MIL DOLARES y Reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo el 22 de febrero del 2008. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución 08-P-DIC- 0000092 de 27 de Febrero de 2008.

Como consecuencia del aumento de capital se reforman el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social de la compañía **VERA SANCHEZ CIA. LTDA.**, es de US\$203.000.00, DOSCIENTOS TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA dividido en 203.000 acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00, UN DOLAR cada una de ellas.

Portoviejo, 27 de Febrero de 2008

**DR. JAIME ANDRES ROBLES CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**